

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 239/2025

ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a nueve de julio dos mil veintiséis, se da cuenta al **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registros
Escrito del delegado del Poder Legislativo del Estado de Morelos.	2213-SEPJF
Escrito y anexos de la delegada del Poder Judicial del Estado de Morelos.	2279-SEPJF
Escrito de Isaac Pimentel Mejía, Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Morelos	13111

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a nueve de julio de dos mil veintiséis.

a) Poder Legislativo del Estado de Morelos.

I. Domicilio, autorizados y delegados.

Visto el escrito del Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Morelos, mediante el cual acredita autorizados y delegados, señala nuevo domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad y revoca las designaciones y domicilio señalados con anterioridad.

II. Expediente electrónico.

De la consulta en el sistema de este Tribunal, se advierte que la persona que indica el Legislativo local ya cuenta con autorización para consultar el expediente electrónico, por lo que no ha lugar a volver a acordar de conformidad.

Por otro lado, como lo solicita el representante, se revocan las anteriores autorizaciones de acceso al referido expediente.

III. Desahogo de requerimiento.

Visto el escrito del delegado del Poder Legislativo de la entidad, a través del cual desahoga el requerimiento formulado en autos, mediante el cual informa que la obligación relativa al pago de la pensión corresponde al Poder Judicial del Estado de Morelos.

Asimismo, señala que el asunto continúa en trámite legislativo interno ante la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social del Congreso de la entidad, encontrándose en fase de análisis, integración documental y sustanciación parlamentaria para la emisión del dictamen, por lo tanto se deja sin efectos el apercibimiento formulado en autos.

b) Poder Judicial del Estado de Morelos.

I. Desahogo de requerimiento.

Vistas las documentales de la delegada del Poder Judicial de la entidad, mediante las cuales informa que en oficio **OAJ/PRESIDENCIA/JGT/0077/2026**, el Presidente del Órgano de Administración Judicial del Poder Judicial del Estado de Morelos solicitó a la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo local una ampliación presupuestal general por la cantidad de **\$323,910,265.15** (trescientos veintitrés millones novecientos diez mil doscientos sesenta y cinco pesos 15/100 M.N.), dentro de la cual se encuentra contemplado el monto de **\$59,849.19** (cincuenta y nueve mil ochocientos cuarenta y nueve pesos 19/100 M.N.), correspondiente al adeudo generado por concepto de pensión materia de la presente controversia constitucional.

Por consiguiente, refiere que la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado le requirió diversa información y documentación para determinar la procedencia de la ampliación presupuestal solicitada, por lo que informa que atendió el mencionado requerimiento y remitió a dicha Secretaría las documentales solicitadas a efecto de continuar con el trámite correspondiente. En consecuencia, se tiene al Poder Judicial de la entidad desahogando el requerimiento formulado.

II. Requerimiento.

Con base en lo anterior, **se vincula** al cumplimiento de esta controversia constitucional, **a la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos**, para que en un plazo de diez días hábiles, informe a este Tribunal la respuesta **dada a la solicitud de ampliación presupuestal** o bien, **refiera qué acciones se han llevado a cabo para garantizar el pago del monto adeudado** en la pensión correspondiente a esta controversia constitucional.

III. Documentales que acompañan al desahogo.

Resulta oportuno precisar a la referida autoridad que al cumplir con el requerimiento deberá de exhibir en copias certificadas las constancias que acrediten su dicho.

Se puntualiza que no se tendrá como justificación, la simple comunicación de que se realizarán las acciones necesarias para el cumplimiento, sino que tiene que acreditar acciones concretas.

IV. Apercibimiento.

Dígase al **Secretario de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo de la entidad**, que en caso de incumplir con el requerimiento precisado, se le **aplicará como persona física una multa**, en términos del artículo 59, fracción I, del Código Federal de Procedimientos Civiles y, en su caso, este Tribunal hará uso de las facultades que le confieren los artículos 46 y 49 de la Ley Reglamentaria de la materia.

Notifíquese. Por lista y en su residencia oficial a la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.

En virtud que la referida Secretaría de Administración y Finanzas tiene su residencia fuera de esta ciudad, vía **MINTERSCJN** gírese el **despacho 1314/2026** al Juzgado de Distrito en el Estado de Morelos, con residencia en Cuernavaca, por conducto de la Oficina de Correspondencia Común, para que en el plazo de tres días realice la notificación respectiva.

Con la precisión al órgano jurisdiccional que al devolver el despacho **únicamente debe remitir la constancia de notificación y la razón actuarial correspondiente.**

Cúmplase.

Lo proveyó el **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con **Fermin Santiago Santiago**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

EACC/LECL/SYRG

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	HUGO AGUILAR ORTIZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AUOH730401HOCGRG05			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a66330000000000000000000042ad	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	10/07/2026T02:38:04Z / 09/07/2026T20:38:04-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		ad ba eb 02 0a 7f 0d 23 be 8b 86 b9 99 f2 11 8a ca a1 3e 57 bf 30 73 90 25 9d 40 f5 17 6f c6 f2 35 a3 a2 ef a3 d0 7f 55 19 e3 df 80 71 d5 1c 7a 39 80 b5 2f 2c 4d a2 fc 6c 32 2f c4 af 25 b5 7a 06 0a 6f 38 ed 45 5d 86 bb 52 52 6d 4f 11 ed 07 20 d1 61 45 df 02 53 cf 17 48 1b 32 a3 80 ab bd c1 c7 64 35 fe 4b 1e 62 0f 5f 12 b6 fa b2 b6 09 92 a4 45 bb 58 e5 46 bd c7 14 29 63 46 cb 14 5b 5e 2a d0 e9 8c f2 1b 89 02 c2 9c 87 ee 75 87 f0 f2 a7 51 a3 ef 2e 54 bf fb 49 b5 04 a5 37 b9 cb 05 05 67 03 c1 25 f3 28 97 08 88 93 63 cf 33 23 13 7e 8e 03 d0 e7 ac 79 2d 1b 1d 30 10 80 fc 7d ac c3 8d 11 17 a8 46 03 bc a5 5f a5 27 2e 1d 57 05 73 80 28 30 8e d3 7a 7b 8e a0 33 f5 5b bf 62 44 6e b9 93 03 88 d6 ae 1b 2d d4 44 ae 8e 6e 47 33 f7 89 7e 47 27 58 8a ac f2 6c ff 43 7e 33 68 14 6d 87 1f 72 92 ab 8e 0b 6d d9 10 93 dc 2c a4 b3 8b 4f			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	10/07/2026T02:38:04Z / 09/07/2026T20:38:04-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a66330000000000000000000042ad			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	10/07/2026T02:38:04Z / 09/07/2026T20:38:04-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	1753015			
	Datos estampillados	F8AD54430EA05AB89A2CD40BF8F33973C47429B7BE7A480BA9B4C91DC897118AF81F			

Firmante	Nombre	FERMIN SANTIAGO SANTIAGO	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	SASF820211HOCNNR06			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a66330000000000000000000017d44	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	10/07/2026T00:53:18Z / 09/07/2026T18:53:18-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		06 3f 59 48 9c 53 de f9 27 d5 f3 d5 b8 81 0d b2 0c 2c a2 e4 11 86 bf eb 9e 3d 12 2d 68 7d ac a3 2a d8 50 c0 15 5f 26 2e 2f 6c fe ec 6c 45 1d 79 e1 b7 f5 d2 9d 13 a1 1d 4c 7c 6d d8 b2 ff 81 c4 68 c7 7b e9 5d 77 f3 1d 17 25 01 c2 51 01 03 97 8d e6 77 44 9d 95 a7 b5 91 94 5b 82 c7 59 69 b1 1a fa 0b e4 71 af be 31 68 a2 ab 2f a7 c5 5a 6d 01 dd b1 f3 ba a5 dd d4 c4 8a 5a c3 58 3e 35 5b bc d5 b4 8e f0 74 b0 1e 18 49 e2 a8 26 23 64 1f 91 9e 0b 1a 38 18 10 61 46 71 da c8 1e 3f cb 40 ca 20 f9 f9 d5 a0 e0 b1 a3 da f7 bd 08 bf 00 7b 84 96 22 d3 37 73 25 d9 c6 a8 06 3b d4 cb 04 23 bf 3f c5 5c 10 52 83 a3 f9 90 b4 00 89 e5 16 ca 3b 89 6b 8b e5 b9 00 33 37 7a c4 c5 25 82 26 e6 94 7c 2f 99 7d a6 e0 ae 5c 32 f5 0f 5b bb 6f 0f 8b 48 24 ec 91 3f 10 87 08 4a 64 e6 33 ce a9 fd fe 73 7d 82 67 b3 1e a4 c6 52 e3 82 18 c6 e6 8c b0 06			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	10/07/2026T00:53:18Z / 09/07/2026T18:53:18-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a66330000000000000000000017d44			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	10/07/2026T00:53:18Z / 09/07/2026T18:53:18-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	1752466			
	Datos estampillados	FCBF8492721CC1A473E35A4850F5AED16974BF99FBBABC55F61C2F1719AFC348E18F			